

I.MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

AUTORIZASE LAS SIGUIENTES
ASIGNACIONES DE RESPONSABILIDAD POR
PROGRAMAS.

MONTE PATRIA, 10 de Junio de 2016

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012 – 2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16 de Diciembre 2015 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2016.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Artículo N° 27 de la Ley 19.378, que establece funciones de responsabilidad a las Jefaturas de programa.

DECRETO ALCALDICIO: N° 7.402

1. AUTORIZASE ASIGNACIONES de Responsabilidades por los siguientes programas correspondientes a los Cesfam Monte Patria, El Palqui, Caren y Chañaral Alto.

Asignación de Programa
Salud Sexual y Reproductiva
Infantil y adolescentes
Adulto y Adulto Mayo
Salud Oral
Salud Mental
Salud Familiar
Promoción de Salud
Participación Ciudadana
Calidad y Acreditación

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/KAC/JLOC/PCR/mom

Distribución:

- Secretaria Municipal/- Encargado Personal y Remuneraciones/-Unidad de Finanzas/CESFAM/ Interesado/- Archivo.



ALCALDE (S)